

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 1966-67

PARA CREAR EN EL GRUPO 420-SANIDAD Y LIMPIEZA LA PARTIDA 4205-SUELDO CHOFER CON UN CRÉDITO DE \$1,375 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE LA PARTIDA 4902-SUELDO FARMACEUTICO A LA PARTIDA 4205-SUELDO CHOFER.

POR CUANTO : El vigente presupuesto ordinario ha aumentado considerablemente comparado con los de años anteriores, lo que hace imperativo para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal crear nuevos cargos.

POR CUANTO : A tenor del Artículo 31 de la nueva Ley vigente la Asamblea Municipal puede crear nuevas plazas para su mejor gobierno.

POR CUANTO : Existe crédito suficiente en la partida 4902-Sueldo Farmacéutico para terminar el año.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Para crear en el Grupo 420-Sanidad y Limpieza la Partida 4205-Sueldo Chafer con un Crédito de \$1,375 mediante transferencia de la Partida 4902-Sueldo Farmacéutico a la Partida 4205-Sueldo Chafer.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Secretario Auditor Municipal para que practique en sus libros de Contabilidad a su cargo los correspondientes asientos a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de P. R., para su conocimiento y fines pertinentes.

*José Antonio Cartagena*  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

*Francisco V. Claussels*  
Francisco V. Claussels  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde, Tomilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de agosto de 1966.

*Tomilo Godreau Ramos*  
TOMILLO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSÉ ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CO: Que la que antecede es una copia fija y exacta de la Ordenanza Núm. Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de julio de 1966, y aprobada por el Alcalde el 2 de agosto de 1966.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos /  
vos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco  
Claussels, Andrés Bonilla Belán, Encarnación Rivera, Julio Navarro,  
Sanabria Ramos, Hermínio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago  
Lebrón, Sixto Rodríguez Lugo, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán,  
Alfonso Ortiz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación ba  
llo oficial de este municipio, hoy día 2 de agosto de 1966.

*José A.  
Sec.*